RESO 267 - GU N° 161 - 2025	24/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63.664/2024, caratulado: “ÁLVAREZ RUFINO, SERGIO ERNESTO - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9055451/1 efectuada por el Sr. ÁLVAREZ RUFINO, SERGIO ERNESTO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido y por registrarse a nombre del requirente inmuebles distintos del declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS. El solicitante declara residir en el catastro N° 6798 de la localidad de Metán, mientras que el sistema registra a su nombre los catastros N° 2002 y 2485 en la misma localidad.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble...”.*

Que, en miras de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró un informe ambiental adjunto a fs. 07/08, donde se constató inconsistencia en los datos declarados, además de actividad comercial en el domicilio (fotocopiadora y artículos de librería).

Que respecto al inmueble identificado como catastro N° 2002, motivo del rechazo, se verificó documentación presentada a fs. 03/06, que acredita una titularidad de 1/16. En cuanto al catastro N° 2485, se verificó que pertenece al grupo familiar en un 1/4 en igual proporción con otros integrantes, sin que se perciba beneficio económico alguno de los mismos.

Que, en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración planteada.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias, y la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. ÁLVAREZ RUFINO, SERGIO ERNESTO, con domicilio en calle General Manuel Belgrano N° 210, Barrio Centro B, de la localidad de Metán, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1008735, como usuario N° 185289, correspondiente al catastro N° 6798, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 22/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025